



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 152  
MAYO 8 DE 2007

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Ibagué (Tolima).

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 31 del Decreto 975 de 2004,

### CONSIDERANDO

Que la Ley 03 de 1.991, en su artículo 7° define que *"(...) Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)"*

Que el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 señala como competencia del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda *"dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 975 de 2004 a los representantes legales de las entidades otorgantes, en este caso, al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, le corresponde fijar las fechas de apertura y cierre para adelantar las postulaciones al subsidio familiar de vivienda.

Que podrán participar en esta convocatoria aquellos hogares que se encuentren debidamente inscritos en el censo oficial de acuerdo con lo prescrito en el artículo primero del Decreto 2480 de 2005 y cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente que regula el subsidio familiar de vivienda para estas situaciones.

Que existe un número importante de hogares afectados por situación de calamidad pública en el siguiente municipio, reconocido en el respectivo acto administrativo así:

*“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Ibagué (Tolima)”.*

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO
TOLIMA	IBAGUÉ	RESOLUCIÓN 04 DE 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y SE RECONOCE AFECTACIÓN EN EL MUNICIPIO IBAGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA. CENSO REFRENDADO POR LA DPAD Y RADICADO EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL EL 8 DE MAYO DE 2007, RADICADO No. 4120-E1-46656.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con fundamento en lo previsto en el párrafo del artículo 12 del Decreto 975 de 2004 modificado por el artículo primero del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda, mediante la Resolución No. 452 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a los hogares afectados por situación de calamidad pública y debidamente registrados en el censo, para que presenten sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 8 mayo de 2007 y 31 de mayo de 2007 en el siguiente municipio:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
TOLIMA	IBAGUÉ

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Revisó: Mauricio Carvajal